

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

DECRETO N° 5240 /2010.
ARICA,

09 SEP 2010

EXENTO

VISTOS:

- Decreto Alcaldicio N°3667, de fecha 07 de julio del 2010, viene en contratar el arriendo de un camión tolva $\frac{3}{4}$ 4 m3., placa patente BPBY-51, de propiedad de don **LUIS VELASQUEZ CHACON**.
- Regularización de Contrato de prestación de servicios, entre la Municipalidad de Arica y don **LUIS VELASQUEZ CHACON**, suscrito con fecha 19 de agosto del 2010.
- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 “**Orgánica Constitucional de Municipalidades**”, modificada por la Ley N° 19.602.

DECRETO:

APRUEBASE Regularización de Contrato de prestación de servicios, entre la Municipalidad de Arica y don **LUIS VELASQUEZ CHACON**, suscrito con fecha 19 de agosto del 2010.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas – I.M.A., Contraloría Municipal, SECPLAN, Asesoría Jurídica y la Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



WALDO SANKAN MARTINEZ
ALCALDE DE ARICA

WSM/DPC/CCG/lzf.-

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

**CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE LA I.
MUNICIPALIDAD DE ARICA Y DON LUIS VELASQUEZ CHACON**

En Arica, a 19 de Agosto de 2010, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde (S), don **OSVALDO JOSE ABDALA VALENZUELA**, chileno, Sociólogo, R.U.T. N° 12.347.272-1 y don **LUIS VELASQUEZ CHACON**, chileno, casado, R.U.T. N° 5.346.707-5, con domicilio en Chapiquiña N° 2193, Arica, han convenido lo siguiente :

- PRIMERO La I. Municipalidad de Arica, debidamente representada y en cumplimiento al Decreto Alcaldicio N° 3667, de fecha 7 de Julio de 2010, viene en contratar el arriendo un Camión Tolva $\frac{3}{4}$, 4 m3., placa patente BPBY-51, de propiedad de don LUIS VELASQUEZ CHACON, utilizado en el desarrollo del Programa "Limpieza y Barrido de Calles y Playas de la Comuna de Arica", por el período de 62 días corridos, de lunes a domingos, a contar del 8 de Julio de 2010.
- SEGUNDO El valor total de los servicios asciende a la suma de \$ 2.697.000.-, más IVA.
- TERCERO La forma de pago se realizará contra presentación de la factura correspondiente, previo informe técnico del cumplimiento del trabajo encomendado y V° B° de la Dirección de Aseo y Ornato.
- CUARTO El Contratista mantiene en custodia en Tesorería Municipal, Vales Vista N°s. 382848, por \$ 46.410.- y 3992935, por \$ 136.850.-, ambos documentos del Banco del Estado de Chile, a nombre de la I. Municipalidad de Arica, a fin de garantizar el cumplimiento del presente Contrato.
- QUINTO La fiscalización y control del cumplimiento de los servicios contratados estará a cargo de la Dirección de Aseo y Ornato de la I. Municipalidad de Arica.

SEXTO

MUNICIPALIDAD DE ARICA
SECRETARIA MUNICIPAL
Fecha: 1 SET 2010
N°: 14264
Hora:

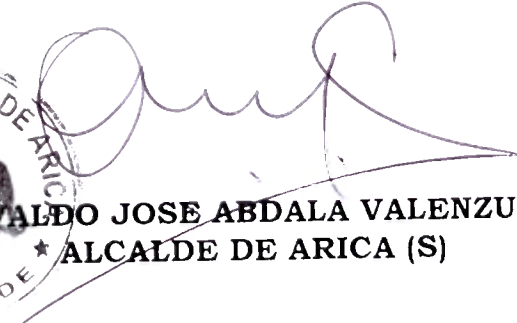

SEPTIMO

Se deja constancia que será de cargo del Contratista todo daño que con ocasión de los servicios, se produjere a las personas y/o bienes públicos o privados.

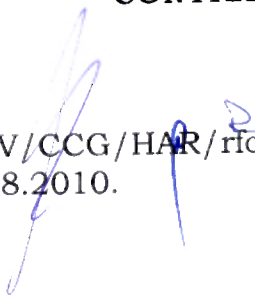
Será de exclusiva responsabilidad de don Luis Velásquez Chacón, los gastos de mantención, reparación, combustible y chofer.



- OCTAVO Para todos los efectos legales de este Instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica.
- NOVENO La personería de don OSVALDO JOSE ABDALA VALENZUELA, emana del Art. 62 de la Ley N° 18.695, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el DFL 1-19.704, del Ministerio del Interior.
- DECIMO El presente Contrato se redacta en 6 ejemplares, quedando uno en poder del Sr. Velásquez y los restantes en la I. Municipalidad de Arica.



OSVALDO JOSE ABDALA VALENZUELA
ALCALDE DE ARICA (S)


LUIS VELASQUEZ CHACON
CONTRATISTA


OJAV/CCG/HAR/rfch.
19.08.2010.

